

## Memoria - Ejercicio 2014

El Directorio de Pampetrol S.A.P.E.M. informa a sus Socios acerca de la actividad desarrollada por la Sociedad durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014, dividiendo, a tal fin, la exposición en ocho aspectos fundamentales:

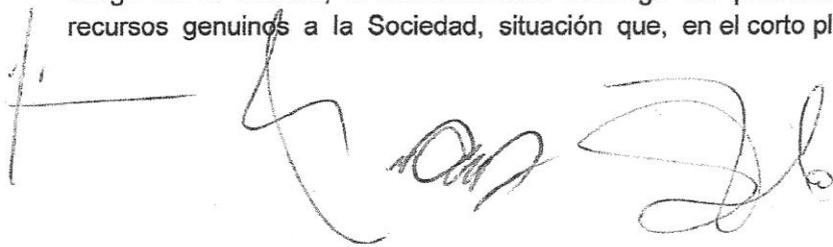
- 1) Exploración de áreas permisionadas.
- 2) Estación de Servicios.
- 3) Cantera.
- 4) Actividad con la sociedad pampeana.
- 5) Proyecto destilería.
- 6) Aumento de Capital.
- 7) Presupuesto 2014.
- 8) Consideraciones generales.

### 1) Exploración de áreas permisionada.

Tal como se expresara en la Memoria del ejercicio anterior y con excepción del área Gobernador Ayala V que se encuentra en la etapa de Concesión de Explotación, en el resto de las áreas permisionadas no se ha desarrollado actividad exploratoria alguna, pese al esfuerzo realizado por PAMPETROL SAPEM para asociar a una empresa operadora del ramo para ejecutarlas.

Se diseñaron nuevos esquemas y cronogramas exploratorios, como así también se presentaron diferentes alternativas de participación, con el objetivo de generar condiciones de "negocios" favorables. Asimismo se efectuaron frecuentes reuniones de carácter técnico e informativo con las Empresas Operadoras, a fin de evaluar la potencialidad de las áreas.

En los últimos meses, las alternativas y condiciones expresadas se han visto influenciadas en forma negativa por el curso seguido por el precio del petróleo en los mercados internacionales, no obstante el esfuerzo de la política nacional para atemperar los efectos de esta tendencia buscando mantener los valores internos como herramienta para inducir al mantenimiento e incremento de la exploración, situación que plantea un escenario de real incertidumbre que atenta en forma directa contra las inversiones de riesgo en la materia, e indirectamente restringe las posibilidades de generación de recursos genuinos a la Sociedad, situación que, en el corto plazo, la coloca en un



escenario de eventuales quebrantos desde la óptica de los resultados y de un financiamiento no acorde a las reales necesidades.

1.1. Pampetrol S.A.P.E.M. – Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (Concurso 2) – Unión Transitoria de Empresas

La Unión, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 19 de diciembre del año 2013, bajo la Resolución 504/13, obtuvo la C.U.I.T ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con fecha 30 de enero del año 2014, con lo que quedó en condiciones de operar, conforme las disposiciones legales vigentes en materia tributaria.

Tal como se había informado en la Memoria del ejercicio anterior, planificando la gestión de explotación y desarrollo del área, en función del **modelo de producción teórico** de gas presentado ante la Secretaría de Hidrocarburos para tramitar la concesión de explotación, a fin de determinar la forma más conveniente para comercializarlo, se evaluaron alternativas tales como: 1) su venta directa, 2) su utilización en la generación y la venta de electricidad, y 3) una combinación de las dos, procediéndose asimismo a analizar aspectos relativos a las inversiones a realizar y de Mercados de Comercialización.

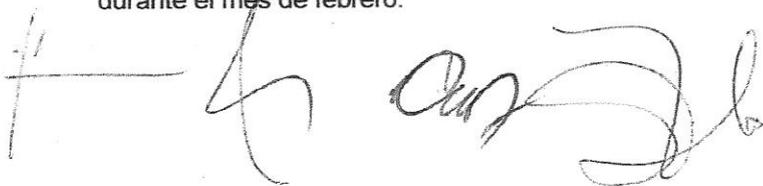
Si bien se dependió de un sinnúmero de variables, internamente, se trabajó en definir la estrategia de desarrollo y explotación del yacimiento y las formas de comercialización de lo producido. En tal sentido la UTE, priorizó la segunda alternativa, es decir la vinculada a la utilización del gas en una Central Térmica para la generación de energía eléctrica a través de motores.

Seguidamente se exponen, diferenciados en "temas específicos" para facilitar su lectura, los aspectos más importantes de la actividad desarrollada por la Unión:

**a. Asesoramiento para alternativa de Generación:** Para evaluar la alternativa de generar energía, y con el fin de lograr el asesoramiento necesario y la eventual contratación de la gestión para la ejecución de tramitaciones y presentaciones ante la Secretaría de Energía y CAMMESA, durante el mes de Febrero se efectuaron reuniones con las consultoras Mercados Energéticos Consultores y SIEyE Consultores.

En función de ello y para la realización de los Estudios Eléctricos Preliminares durante el mes de Marzo se contrató a SIEyE SRL (Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica), cuyo Informe Preliminar correspondiente a la primera etapa fue concluido en 3 meses, considerándose que la tramitación del Proyecto Total requeriría un lapso posterior de un año.

**b. Auditoría de Reservas:** La Empresa Mfryziak Vgorosito y Asociados efectuó la auditoría de reservas del área, que confirmó las estimaciones existentes, emitiendo la correspondiente certificación que fue presentada ante la Secretaría de Energía durante el mes de febrero.



c. **Solicitud de Acceso al Sistema Nacional de Transmisión:** El informe preliminar de SIEyE S.R.L. antes aludido, fue evaluado por la Administración Provincial de Energía (APE), organismo que, como respuesta, propuso en principio localizar el punto para la acometida al sistema nacional de transmisión, en la Subestación Transformadora El Sauzal en lugar de Los Divisaderos obrante en dicho documento, para así permitir que la energía se dirigiera en forma directa al mercado local en lugar del nacional, garantizando de esta manera una más eficiente provisión a localidades de la región (25 de Mayo, Colonia Chica y Puelén).

Posteriormente, y siguiendo el criterio sustentado por la Unión, se dejó de lado esta propuesta, dado que el límite de recepción máxima de 10 MW que detentaba este punto, impedía cualquier posibilidad de expansión de la capacidad de producción del emprendimiento energético, con lo que quedó definido como lugar de acceso la Central Hidroeléctrica Los Divisaderos.

d. **Gestión ante la Secretaría de Energía y CAMMESA:** En el mes de Mayo se presentó a la Secretaría de Energía, la solicitud para el Ingreso como Agente Generador del MEM y Acceso a la Capacidad de Existente y ampliación del sistema de Transmisión. El Proyecto elaborado por SIEyE S.R.L., contenía la descripción de las características de la Central Térmica con 8 motogeneradores de 1.400 kW alimentados por el gas natural del "Yacimiento Terrazas", y la conexión a la barra de 33 kV de Los Divisaderos.

Esta gestión se complementó con la presentación ante CAMMESA, administradora del MEM, quien confirmó la Factibilidad del Proyecto de Generación y lo elevó al ENRE para su conocimiento.

Durante el mes de Diciembre, se presentó ante ambos entes la Disposición de la Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa que aprobaba el Informe de Impacto Ambiental oportunamente elaborado por la Unión, con lo que se completó la documentación requerida.

e. **Gestiones ante la Administración Provincial de Energía:** Durante el mes de junio, se presentó el pedido de Acceso a la Capacidad existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica – Etapa N° 1, la que, luego de los correspondientes estudios, fue aprobada emitiendo el Organismo la correspondiente AUTORIZACIÓN de la Solicitud de Accesibilidad al Sistema Interconectado.

Durante el mes de Septiembre se solicitó a la Administración Provincial de Energía, se informaran las Condiciones Técnicas y Económicas para la Interconexión de la Central Térmica Gobernador Ayala a la Estación Transformadora Los Divisaderos, proponiendo en su consecuencia el Organismo como compensación de la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte, un peaje mensual que incluía transformación de 10 MVA y salidas de 33 kV.

f. **Planta de Tratamiento del Gas:** En el mes de Marzo, Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., presentó a la UTE el diseño y planimetría "preliminares" de las instalaciones que se deben construir en el yacimiento, para procesar y secar el gas a extraer, adecuándolo de esta manera a los estándares de calidad exigidos en las



diferentes opciones de comercialización evaluadas (la generación de energía eléctrica, el gasoducto virtual y la conexión a planta Medanito).

Se acordó, que terminada la etapa de evaluación del proyecto preliminar, en un término de 90 días, se procedería a realizar el costeo de materiales y mano de obra, adquiriendo la Unión a su conclusión, una planta de tratamiento para 150.000 m<sup>3</sup>/día y de tramos de medición volumétrica.

Terminada la etapa de análisis técnico del Presupuesto Preliminar del Proyecto, y dando comienzo con su etapa ejecutiva, se presentó ante el Ente Provincial del Río Colorado, titular registral del predio donde se instalaría el emprendimiento, la solicitud de la autorización para las **ubicaciones** de la Planta de Gas y del Ducto que la conecta a la Central Térmica.

Obtenida la misma, y a través de sendas presentaciones ante la Subsecretaría de Ecología, por cuestiones relativas al impacto ambiental, y de la Dirección de Bosques, por el desmonte a practicar en el inmueble, se lograron las disposiciones que autorizaban el inicio de los trabajos.

**g. Central Térmica:** Durante el mes de abril y para su evaluación, la empresa Secco S.A. presentó un "Presupuesto Económico" del Servicio de operación y mantenimiento para la Generación de Energía durante las 24 horas, a través de motogeneradores de máxima eficiencia, para una Potencia Contratada de 10 MW y un Precio Básico de +/- 10%, propuesta a la que se han sumado otras alternativas como la formuladas por de : Sullair Argentina y Agrekko Argentina.

**h. Línea de Media Tensión – EPRC-:** durante el mes de Julio en forma conjunta con técnicos del Ente Provincial del Río Colorado, se evaluó la traza tentativa de la línea LMT de 33 kV elaborada por la Administración Provincial de Energía.

Para elaborar el Proyecto de la LMT de 33 kV, la UTE contrató a COSYPRO, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Quemú Quemú, cuyo Gerente de proyectos, lo presentó al área Técnica del APE, para su evaluación "preliminar", obteniendo el dictamen de su factibilidad. El APE, sugirió para su presentación formal, la elaboración de un módulo referido a la LMT de 33 kV y otro a la Interconexión en la Estación Divisaderos.

La solicitud de ubicación de la traza, cuyo proyecto fue elaborado por COSYPRO, fue presentada durante el mes de octubre ante el Ente Provincial DEL RÍO COLORADO, siendo autorizada por este Organismo durante el mes de diciembre luego que fuere rectificadas en función de observaciones formuladas.

Finalmente, la Dirección Provincial de Vialidad otorgó durante el mismo mes de diciembre la autorización necesaria para el cruce de la traza por sobre la ruta Provincial 34.

**i. Gasoducto Virtual:** Dentro de las alternativas de comercialización evaluadas, durante el mes de Marzo, GAS MERIDIONAL S.A., presentó a la Unión, los términos y condiciones requeridos para gestionar en forma integral la Logística y operación de un Gasoducto Virtual, ejecutado mediante la provisión de camiones para transportar hasta 54.000 m<sup>3</sup> a 9.3000 kcal/m<sup>3</sup> de gas, del pozo Terrazas X-1 hasta la Planta Compresora de PCR ubicada a 35 Km de distancia.

j. **Perforación del pozo Terrazas Sur X-1001:** Durante el mes de septiembre y con el fin de continuar con el proceso de desarrollo y estudio del yacimiento de gas, fue presentado por el Operador el proyecto de ejecución de un pozo que se concretó durante el mismo mes, descubriéndose gas en la formación Petrolífera a los 830 m de profundidad. El Pozo fue intervenido y ensayado durante el mes de noviembre, quedando como productor de gas, luego de la evaluación de los resultados.

k. **CONTROL Administrativo de la Unión:** Durante el mes de febrero, el Comité Operativo, formalizó la creación del área Administrativa de la UTE, con la participación de un representante de cada empresa, determinándose posteriormente con la intervención de los sectores contables y de informática de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., los lineamientos de un "puerto" de acceso que, permitiera a PAMPETROL desde su sede ingresar al sistema informativo para ejecutar la gestión de control administrativo que le compete.

l. **Auditorías:** Durante el mes de Agosto, el Directorio de Pampetrol (Acta 187), con fundamento en los derechos que le otorgaba el respectivo contrato, encomendó a los integrantes de la Sindicatura y a los profesionales de la Gerencia de Administración y Servicios, la realización de auditorías trimestrales a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. en su carácter de Operador de la Unión, para contar así con los elementos materiales que permitieran, a través de informes elevados a dicho cuerpo, observar los resultados de esa gestión en aspectos tales como el control interno, la registración y el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes.

## 2) Estación de Servicios

### 2.1. Ventas del Establecimiento

Se exponen seguidamente las ventas del establecimiento comparándolas con las del ejercicio anterior:

Ejercicio	Ventas de combustibles		Vtas. Lubricantes y otros
	Litros	Pesos	Pesos
2013	1.568.503,83	\$ 12.093.961,29	\$ 2.865.343,90
2014	1.000.362,00	\$ 11.957.276,00	\$ 2.713.360,70
Porc. de variación	-36,22	-1,13	-5,3

Se observa una importante retracción en el volumen de ventas que a criterio de este Directorio obedece a factores extrínsecos como lo son una menor actividad económica en el país y la región, y al mal estado en que se encuentra la Ruta Nacional 152 que ha hecho que, las comunicaciones entre las regiones norte y sur se canalicen nuevamente

como se hacía antes de la pavimentación del tramo entre Puelches y Casa de Piedra, por las Rutas Provincial 20 y Nacional 151, hecho éste que dado el carácter de establecimiento con una demanda altamente influenciada por el usuario en tránsito origina una fuerte retracción de las ventas.

La misma comparación pero en moneda permite observar la influencia de la suba de precios de los combustibles operada durante el año, que al ser del 41.89% ha licuado la disminución a sólo el 1.13%.

En igual sentido ha existido una importante reducción en la comercialización de los productos no combustibles, dado que en valores constantes aparece una disminución del 13.66% en el caso de los lubricantes y otros, y del 15,61% en los cigarrillos, siendo para el caso de los productos de elaboración el resultado positivo del 7,05%.

## 2.2. Ventas mayoristas:

Se expone seguidamente el cuadro comparativo con el ejercicio anterior de las ventas efectuadas:

### Ventas a granel ejercicio 2014:

Ejercicio	Ventas de combustibles	
	Litros	Pesos
2013	245.000	\$ 2.053.280,00
2014	1.933.800	\$ 23.005.095,00
Porc. de variación	689,30	1.020,40

La comercialización ha tenido una gran mejoría con relación al año anterior producto por una parte del reingreso de la Dirección Provincial de Vialidad como cliente y la incorporación de otros nuevos, ubicados en la zona de radicación del emprendimiento.

El cuadro que sigue muestra la participación por cliente en el volumen en pesos:

Cliente	Porcentaje
Dirección Provincial de Vialidad	65,44
Almagor / Lazos S.A.	7,45
Ente Provincial del Río Colorado	7,41
Aguas del Colorado S.A.P.E.M.	6,33
Petroquímica Comodoro Rivadavia	5,85
Resto	18,95

Queda una vez más puesto de manifiesto que la Sociedad, para su financiamiento genuino requiere que el sector público, propietario de la totalidad de sus acciones y destinatario principal del emprendimiento de desarrollo que los socios han convalidado, la honre con sus contrataciones en materia de combustibles, para lo cual como se ha expuesto en las Memorias anteriores ha elaborado un proyecto altamente integrador, reuniendo además en la actualidad las condiciones que la comercialización propuesta requiere, esto es, cuenta con cupos adecuados en las petroleras proveedoras que garantizan la provisión, posee un medio de transporte diseñado para este fin y ha materializado en el transcurso del ejercicio un Aporte Irrevocable del Estado provincial para el financiamiento de este objetivo.

Más debe tenerse en cuenta que como hasta ahora el momento de concretar lo indicado, no puede seguirse difiriendo en el tiempo porque de serlo así, el déficit operativo de la Sociedad cercenaría irremediablemente en un plazo inmediato la importante cuantía del capital de trabajo necesario para un adecuado financiamiento a los adquirentes, ello bajo el axioma que toda contratación que se efectúa con una petrolera debe serlo bajo la forma de contado anticipado.

### 3. CANTERAS

#### a. CANTERA EMILIA

**Acopio de material:** Concluida la actividad del ejercicio el acopio de material resultante de la misma, es de aproximadamente 500 toneladas, recordando que la extracción se realiza de modo directo al momento de producirse la venta.

**Reservas:** La estimación de las reservas al final del ejercicio, ajustadas con su producción, que fue de 7.370 toneladas, ascendería a 202.630 toneladas aproximadamente.

**Actividad realizada:** Con fecha 24 de septiembre se presentó ante la Dirección de Minería la Actualización de Impacto Ambiental de la Cantera, no contándose a la fecha con resolución de este trámite.

Se registraron durante el primer semestre del año, movimientos de extracción de material, mostrándose seguidamente, en forma comparativa, los mismos, cotejados con los del ejercicio anterior, siendo válidas a este fin las consideraciones vertidas en la memoria del último ejercicio.

Año 2013	Calcáreo	11.057,30 tn.
Año 2014	Calcáreo	7.370,00 tn.
Diferencia	Calcáreo	3.687,30 tn.
Porcentaje de reducción	Calcáreo	33,35 %

Como es habitual, las tareas de extracción y transporte de material calcáreo, se efectuaron principalmente para la construcción de locaciones y caminos en los yacimientos hidrocarburíferos.

**b. CANTERA AGUSTIN**

No registró movimientos en el año 2014, debido a que se mantiene la situación conflictiva que fuera planteada en anterior oportunidad.

**4. Actividad con la sociedad pampeana.**

Durante el ejercicio, y cumpliendo con el compromiso social que le cabe a la empresa, se continuaron realizando charlas sobre los Recursos Energéticos en la provincia, haciendo especial hincapié en la importancia de la exploración y explotación de los Hidrocarburos.

Así, se visitaron, en la ciudad de Santa Rosa los Colegios de la Universidad Nacional de La Pampa y Secundario Ciudad de Santa Rosa, y en Anguil el Colegio Secundario Enrique Stieben.

Amparados en la experiencia de años anteriores, se realizaron charlas diferenciales según la orientación de cada colegio y de cada asignatura (técnico, social, ambiental, etc.), llevando a cabo además encuestas a los alumnos presenciales de las charlas que ofreció la empresa.

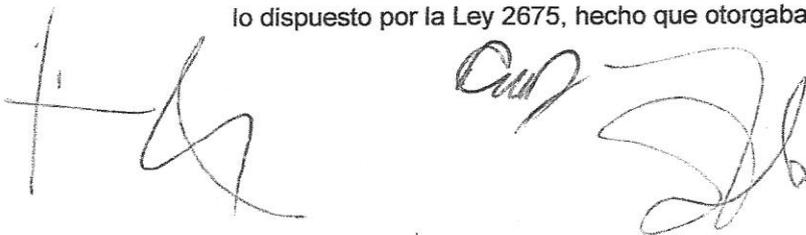
**5. Destilería**

Con fecha 23 de Octubre de 2014, el señor Ministro de la Producción de la Provincia de La Pampa, Doctor Abelardo Mario Ferrán, comunicó oficialmente a la Sociedad la sanción por parte del Poder Ejecutivo Provincial del Decreto N° 500/13, por el que se declaró comprendida en el régimen establecido por la Ley 1.534 de Promoción Industrial y Minera, a la firma Refi Pampa S.A.

Este hecho, resultaba de significativa trascendencia para nuestra Sociedad dado que se le otorgaba la posibilidad de adquirir el 20% de su paquete accionario en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 2675, sin erogar suma alguna, al contar con la prerrogativa legal de poder cancelar la obligación así asumida con el producido de la "eventual producción o explotación", por así preverlo el segundo párrafo del artículo 7° de la misma norma, interviniendo así directamente en la gestión de agregar valor a la producción primaria, hecho que hasta la fecha sólo se efectiviza fuera de los límites territoriales de la Provincia.

A fin de instrumentar en legal forma la exigencia dispuesta por la nombrada norma, y conforme a contenidos que fueron oportunamente consensuados con la citada Sociedad, tal como se expresara en el acápite 5. Proyecto Destilería de la Memoria del ejercicio anterior (acta 158 de fecha 22 de Mayo de 2013):

1. Se suscribió con fecha 5 de noviembre del año 2014 con Cereales Don Nino S.A., titular de la mayoría accionaria de la mencionada firma, Contrato de Cesión de 3.000.000 de acciones ordinarias, ve, valor nominal de \$ 1,00 (Pesos Uno), cada una, con derecho a un voto, integradas en un 25,00% al mes de junio de 2.013 – fecha del acuerdo original- que representaban el 20,00% del Capital de Refi Pampa S.A., en las siguientes condiciones:
  - 1.1. Valor de la transferencia: los títulos fueron transferidos a su valor nominal, o sea la suma de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00);
  - 1.2. Compromiso de la Cedente: La Cedente asumió el compromiso de integrar, por cuenta y orden de Pampetrol, el remanente adeudado del aporte de las acciones cedidas es decir el 75,00%, en la forma y plazos oportunamente comprometidos, o sea dentro del término que establece el Artículo 166, inciso 2º de la Ley 19.550, en el momento en que el Directorio de la Sociedad emisora lo requiriese, ello en función de satisfacer las necesidades financieras emergentes de la construcción y puesta en marcha de la planta para refinar combustible a ejecutar en 25 de Mayo (Provincia de La Pampa, hasta la cancelación de la obligación asumida al momento de la suscripción, renunciando expresamente al derecho que le confería la última parte del artículo 210 de la norma citada.
  - 1.3. Forma de Pago: La obligación asumida, se cancelaría en cada oportunidad en que Refi Pampa S.A., a través de su Asamblea, resolviera, conforme el Artículo Vigésimo Primero de su Estatuto, la distribución entre sus accionistas de resultados en efectivo, para lo cual Pampetrol se obligaba a requerir a la Sociedad en oportunidad de su puesta a disposición, y hasta el monto de la obligación aquí contraída, que dichos montos sean transferidos por su cuenta al destino que Cereales Don Nino S.A. dispusiera.
  - 1.4. Opción adicional para Pampetrol: Para el período ubicado entre la fecha de puesta en marcha del proyecto y la terminación del tercer año aniversario siguiente a la misma, Cereales Don Nino S.A. otorgó a Pampetrol la opción para adquirir Setecientos cincuenta mil (750.000) acciones adicionales a las enunciadas en el Artículo Primero, que representaban el Cinco por ciento (5,00%) del capital de Refi Pampa S.A., fijándole a éstas como precio el que correspondiera al valor patrimonial proporcional que se desprendiere de un Balance confeccionado con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del ejercicio del derecho así establecido.
2. Refi Pampa S.A. procedió a modificar e inscribir con fecha 12 de diciembre de 2014, su Estatuto Social incorporando al mismo el artículo 23º, adecuándolo así a lo dispuesto por la Ley 2675, hecho que otorgaba a Pampetrol:



2.1. La garantía de tener que requerirse su voluntad afirmativa para:

1. Decidir la fusión con otra u otras sociedades;
2. Transferir a terceros la totalidad de los derechos de los permisos, concesiones o contratos de obras y servicios de modo tal que ello determine el cese total de la actividad exploratoria y de explotación de la misma;
3. Disolver voluntariamente la sociedad; y
4. Tomar decisiones contrarias a las políticas provinciales hidrocarburíferas enunciadas en el artículo 2º de la Ley N° 2.675 de "Hidrocarburos" de La Pampa.

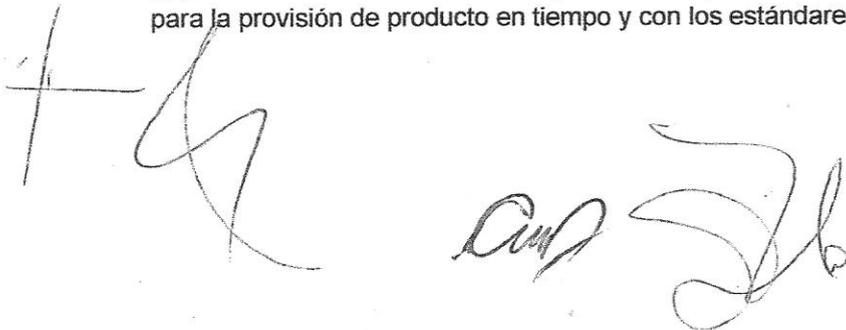
2.2. El derecho a designar un Director Titular y un Director Suplente en el Órgano de Administración previsto en el Artículo Decimocuarto" de la sociedad.

#### 6) Aumento de capital

Con fecha 16 de abril del año 2014 desde Presidencia se elevó nota al señor Gobernador informando acerca del estado de ejecución del proyecto de la Sociedad destinado a la provisión de combustibles a entes oficiales y a estaciones de servicios gerenciadas por comunas de la Provincia de La Pampa, que le fuere elevado durante el mes de mayo del año 2012, expresando los avances del mismo y los requerimientos necesarios para su total cumplimiento

En dicha nota, Presidencia expresaba que "El Gobierno de la Provincia de La Pampa ha concretado acciones que, sin dudas, deben ser consideradas como fundamentales para el logro del buscado objetivo de la puesta en marcha del emprendimiento, dentro de las que se destacan la obtención de las condiciones necesarias para brindar un marco de seguridad a la gestión de la provisión de los productos a ser comercializados, y la de informar a quienes componen el futuro sector de la demanda, acerca de la necesidad de canalizar las adquisiciones de combustibles a través de la empresa".

Agregaba que "Para ello, procedió, con fecha febrero de 2013, a la suscripción de un acuerdo con Petrobras Argentina S.A., que sirvió de base para que la Sociedad firmara con esta petrolera un convenio con un plazo de 36 meses de vigencia con opción de prórroga por 24 meses más, destinado a la fijación de un cupo mensual de 200m<sup>3</sup>/mes de naftas Grado 2 y 500 m<sup>3</sup> de gas oil Grado 2, quedando así resuelto uno de los, a priori, aspectos más dificultosos del emprendimiento, como lo es la determinación de cupos para la provisión de producto en tiempo y con los estándares de calidad necesarios".



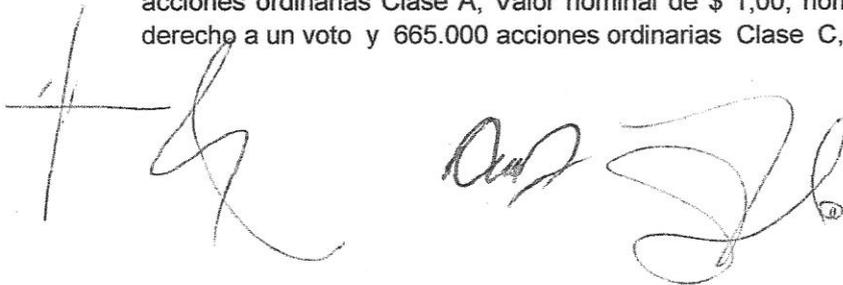
Culminaba el desarrollo relativo a este tópico diciendo que "Para cuantificar adecuadamente la importancia del logro obtenido, debe tenerse presente que estos cupos, adicionados a los que la Sociedad posee en la petrolera Axion Energy Argentina S.A, otorgan, luego de ser ajustados con los destinados a ventas en la Estación de Servicios, un remanente de más de 7.500.000 litros de productos comerciales anuales disponibles".

Por último, y refiriéndose ya al segundo de los aspectos indicados, expresaba que "En nota de fecha 7 de marzo del corriente año, dirigida por Ud. al señor Ministro de Coordinación de Gabinete, indica se instruya a los distintos organismos de la Administración Pública para realizar las compras a esta Sociedad, aplicando para ello la normativa fijada por el artículo 34 inciso c) punto 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, y que comunique a los municipios que explotan estaciones de servicios, en las localidades más alejadas de los centros poblados, en especial del Oeste provincial, que Pampetrol se encuentra en condiciones de atender los requerimientos de productos que le sean formulados".

La misiva señalaba que para financiar adecuadamente el emprendimiento se necesitaba que los accionistas de Pampetrol concretaran un aumento de capital de Pesos Cuatro millones, monto este que era la resultante de adicionar al valor estimado a ese momento del Capital de Trabajo, el costo actual de la inversión en activo fijo que formando parte del proyecto, se había materializado mediante la compra del equipo necesario para el transporte, sugiriendo además, se concretara la transferencia bajo la forma de aporte irrevocable a cuenta de futuras integraciones, figura ésta que las prácticas societarias aconsejan para obtener flujos de fondos en tiempos lógicos y adecuados, posponiendo el acto asambleario que dispondría el aumento.

El Señor Ministro Coordinador con fecha 11 de agosto, informó a esta Sociedad que el señor Gobernador de la Provincia había dispuesto como "aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.660.000)", enumerando las condiciones en las que se efectivizaría el mismo.

Con fecha 12 de agosto, instrumentada en Acta 188, el Directorio consideró las condiciones indicadas, expresadas en la misma como: "Que la Provincia, en su carácter de Socio de Pampetrol S.A.P.E.M., ofrece en calidad de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones, la suma de \$ 2.660.000, manteniendo la misma hasta el momento de la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria, en la que se deberá llevar a cabo la regularización a través del aumento de capital correspondiente. Al momento de aprobarse como consecuencia del acto asambleario indicado la emisión de acciones, deberán entregarse a la Provincia de La Pampa la cantidad de 1.995.000 acciones ordinarias Clase A, Valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto y 665.000 acciones ordinarias Clase C, Valor Nominal de \$ 1,00,



nominativas no endosables, con derecho a un voto. El monto indicado no devengará interés alguno mientras tenga la calidad de aporte irrevocable indicada. Para el supuesto de no cumplimentarse en la fecha indicada (Asamblea General Ordinaria) y en las condiciones establecidas en el inciso b) con la capitalización correspondiente, el Gobierno tiene derecho a solicitar la restitución del aporte". El Directorio por unanimidad resolvió aceptar la propuesta en las condiciones indicadas. De producirse el aumento referido en el acto asambleario, la integración por clases de acciones del capital social de la Sociedad sería la siguiente:

Concepto	Actual	Aumento	Total
Clase A	1.200.000	1.995.000	3.195.000
Clase B	400.000	665.000	1.065.000
Clase C	400.000	665.000	1.065.000
Total	2.000.000	3.325.000	5.325.000

#### 7) Presupuesto

Para determinar las políticas de la Sociedad y evaluar la situación económico-financiera de la Sociedad para el ejercicio que se inicia, este Directorio estima oportuno una vez más poner a consideración de los señores socios el proyecto de Presupuesto con la modalidad que por razones de funcionamiento, se estima oportuno referirlo al período mayo del 2015 a abril de 2016.

#### 8) Consideraciones Generales

Del análisis de los resultados económicos del ejercicio surge, conforme lo expresado en el Anexo XVII del Balance, lo siguiente:

a. Actividad Sector Central: El sector ha generado un quebranto de \$ 4.621.437,03 (Pesos Cuatro millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y siete con tres centavos) originado en las causas de disminución en los ingresos apuntadas en el punto 1) Exploración de áreas permisionadas (primera parte), de la presente, dado que el nivel de gastos se ha mantenido en niveles similares a los de ejercicios anteriores.

b. Actividad Estación de Servicios: La gestión ha producido un quebranto de \$ 61.428,15 (Pesos Sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho con quince centavos) valor éste que incluye Recupero de Deudores Incobrables por \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) y el registro de la consecuencia negativa de los aumentos de precios producidos en los combustibles que dieron lugar a la actualización del crédito en especies vigente con el

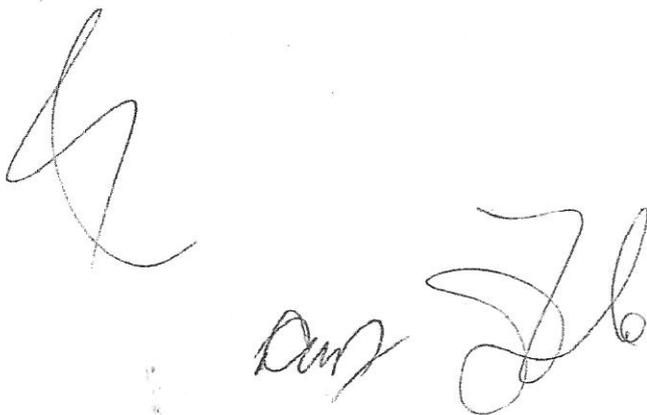
gobierno de la Provincia de La Pampa por \$833.872,00 (Pesos Ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos), monto que, adicionado a los \$ 4.925.655,52 (Pesos Cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos centavos) que constituyen la pérdida a diciembre de 2.013, muestran el déficit nominal acumulado por el emprendimiento, hecho que pone de manifiesto el esfuerzo económico de la Sociedad por cumplir con el objetivo que se ha impuesto.

c. Actividad Cantera: Durante el ejercicio, las gestiones arrojaron una utilidad de \$ 141.012,86 (Pesos Ciento cuarenta y un mil doce con ochenta y seis centavos), que adicionado al resultado positivo acumulado al cierre del período 2013 de \$ 360.734,27 (Pesos Trescientos sesenta mil setecientos treinta y cuatro con veintisiete centavos), muestran el resultado de la gestión en el rubro.

d. Actividad Pampetrol S.A.P.E.M. – Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (Concurso 2/13) Unión Transitoria de Empresas: Durante el ejercicio el financiamiento realizado a Pampetrol por la co-contratante en su calidad de Socio Aportante para la ejecución de este contrato, ascendió a \$ 10.428.000,00 (Pesos Diez millones cuatrocientos veintiocho mil), y los intereses devengados por el mismo a \$ 349.554,16 (Pesos Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con dieciséis centavos).

En lo que respecta a la participación de la Sociedad, la gestión efectuada con dicho financiamiento, arrojó como resultados calculados conforme las normas técnicas vigentes en materia contable, una inversión en el área de \$ 6.381.845,00 (Pesos Seis millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco) y gastos y costos de operación por \$ 1.697.154,02 (Pesos Un millón seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y cuatro con dos centavos)

Se solicita a los señores socios, la aprobación de los Estados Contables por entender que reflejan razonablemente el aspecto económico-financiero de la gestión de este Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.014.



p/ PAMPETROL SAPEM  
CPN. Mauro PEREZ VAQUER  
Presidente